



DECRETO N° 0091

NEUQUÉN, 01 FEB 1989

LISTO:

La Ordenanza N° 3978, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13-01-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida norma legal se exceptúa al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo en el plano de mensura particular con subdivisión de las manzanas "F - G - H y parte de las manzanas A y B del remanente de la fracción B, parte de la chacra 122 de lo preceptuado por la Ordenanza N° 1631, en lo que respecta a medidas de frente y superficie mínima de lotes y / autoriza a la Dirección General de Catastro a visar el plano de mensura;

Que no existen inconvenientes para su promulgación conforme lo normado por el Artículo 144°), inciso 2) de la Ley N° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE C. DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3978, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13-01-89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario / General a cargo de la Secretaría y el Señor Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

sig.-

E S C O P I A

FDO) PESINEY

BRISSIO

TORRES.-

24

[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN